

134424



MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un...

MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: DON JOSE VALERO PEREZ

RESIDENCIA: CUART DE POBLET (Valencia), Santa Cecilia,

nº. 28.

ENUNCIADO: "BISAGRA, PERFECCIONADA".

tm

Prioridad: Patente n.º del

- 2 -
134424



1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de 26
de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30 de Abril de
1930, establece los caracteres de patentabilidad de las invenciones
8 de tipo industrial que tienen por objeto obtener ventajas sobre lo
ya conocido, admitiendo por consiguiente como patentables, las nue-
vas máquinas, aparatos, instrumentos, procesos de fabricación, etc.
La amplitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado al
legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración contenida en di-
cho cuerpo legal es puramente enunciativa y no limitativa, haciéndo
10 la extensiva incluso a los descubrimientos de tipo científico (Artº.
47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo la Or-
den de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio legal de que
también serán patentables los instrumentos, objetos, o partes de los
15 mismos, que aporten a la función a que son destinados, un beneficio
o efecto nuevo, y en definitiva que constituyan una mejora sustan-
cial sobre lo anteriormente conocido.

Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al articu-
lado que recoge los conceptos expresados, debe considerarse, que la
20 invención a que se refiere la presente memoria, constituye una no-
vedad industrial, con características y ventajas que la hacen mere-
cedora del privilegio de explotación exclusiva que por ella se so-
licita, premiando así los méritos de quien aporta a la industria del
país una mejora efectiva y precisamente comprendida entre las enun-
ciadas por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación con
25 el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de 18 de Noviem-
bre de 1935).

En la fabricación de muebles se requieren bisagras que
guarden una línea estética, acorde con el mueble. Generalmente las
30 bisagras presentan solapas de anclaje, que la mayoría de las veces

134424



1 resultan difíciles de acoplar, por una parte, y al propio tiempo los medios de sujeción quedan visibles inevitablemente.

5 Por tanto, el objeto de la presente solicitud, proporciona una bisagra, del tipo que se constituye mediante dos piezas, de las cuales una comprende sendos goznes extremos que reciben el acoplamiento de otra pieza dotada de un gozne central, que proporciona un acoplamiento estético de la bisagra al mueble al propio tiempo que se articula sencilla y fácilmente mediante un tornillo fijado a una de las partes.

10 La realización simplificada de esta bisagra permite en su producción industrial considerables ahorros de tiempo, energía y mano de obra, al mismo tiempo que encierra un fácil y estético medio de anclaje al mueble.

15 En consecuencia, la bisagra que se solicita viene caracterizada porque su eje de articulación está compuesto por un tornillo, que presenta su extremo roscado en uno de los orificios de los goznes extremos de una de las partes de la bisagra, teniendo el orificio del gozne opuesto un asiento para la cabeza de dicho tornillo. Ambas piezas que forman la bisagra presentan además un orificio central donde quedan acoplados sendos espárragos o similares de anclaje al mismo.

20 La figura 1ª representada en la hoja de planos adjunta, nos ofrece una sección longitudinal de la bisagra en despiece, donde podemos apreciar que una de las partes -1- presenta sendos goznes extremos -2- y -3-, presentando el orificio del primero de ellos roscado, y la boca -4- del orificio del gozne opuesto -3- presenta un ensanchamiento para el acoplamiento de la cabeza -5- del tornillo que actúa como eje -6- que a tal efecto presenta su extremo opuesto -7- roscado.

25 La otra pieza que forma la bisagra -8- presenta un gozne central -9- y ambas partes -1- y -8- presentan orificios -10- aptos para recibir el acoplamiento de un tornillo ó espárrago para su an-

30

134424



1 claje al mueble disponiéndose naturalmente el gozne -9- de la pieza
-8- de la bisagra, ensartada por el tornillo -6- y situado entre los
goznes -2- y -3- de la otra parte -1- de la bisagra en cuestión.

5 La figura 2ª, presenta el montaje de la bisagra según
el invento, donde podemos apreciar que las partes -1- y -8- de la bi-
sagra quedan articuladas entre sí mediante el tornillo -6- que oculta
su cabeza -5- en el ensanchamiento -4- de uno de los goznes extremos,
de una de las partes, roscándose el extremo del tornillo en el gozne,
opuesto de esa misma parte -1-. Podemos apreciar, al propio tiempo,
10 que en el orificio -10- correspondiente a la parte -8- del gozne cen-
tral, se acopla un esparrago -11- de anclaje de esta parte al mueble
(no representado). El orificio correspondiente -10- de la otra parte
-1- presenta acoplado igualmente un tornillo -12- de anclaje al mue-
ble. Por tanto, ambos medios de anclaje quedan ocultos en su adecua-
do anclaje al mueble al propio tiempo que la articulación entre am-
15 bas partes de la bisagra queda práctica y sencillamente articulada.

Por último, la figura 3ª nos muestra una vista en plan-
ta, correspondiente al montaje de la figura anterior, donde podemos
apreciar el conjunto estético formado por ambas partes -1- y -8-, ba-
20 jo el acoplamiento entre ambas del tornillo -6-, y de su anclaje invi-
sible por mediación de los correspondientes elementos -11- y -12.

La realización industrial de la bisagra que se solicita
presenta una serie decisivas de ventajas ya que el anclaje invisible
de cada una de las partes al mueble y su sencillo y práctico acopla-
25 miento entre sí mediante un tornillo, obedece a un proceso de fabri-
cación simplificado y económico, que permite su venta a precios ase-
quibles, mejorando sensiblemente las condiciones generales de las bis-
gras similares conocidas, por lo que resulta evidente que el Modelo
solicitado adquiere una utilidad práctica singular, por el beneficio
30 o efecto nuevo que aporta a la función a que se destina.

134424

£20



1

Hecha la descripción a que se refiere la memoria que antecede, es preciso insistir en que los detalles de realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir, que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre en los principios fundamentales de la idea, que son en esencia los que quedan reflejados en los párrafos de la descripción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables, en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones, proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando así el criterio del legislador en el sentido de que patentada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, presentarla como nueva y propia.

8

10

15

Este principio, en cuanto al alcance de la protección del objeto patentado se refiere, se halla confirmado por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de Octubre de 1954, 23 de Enero de 1959, 20 de Marzo de 1964 y otras.

20

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la amplitud que debe darse a la protección solicitada, se redacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuerdo con lo que se establece en el último párrafo del apartado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

25

En resumen, el privilegio de explotación exclusiva que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones siguientes:

30

1º.- "BISAGRA, PERFECCIONADA", del tipo que se constituye mediante dos piezas, de las cuales una comprende sendos goznes extremos, mientras la otra pieza está dotada de un gozne central que se sitúa entre los primeros, caracterizada esencialmente por un

134424



1

eje de articulación que esta compuesto por un tornillo, que presenta su extremo roscado en uno de los orificios de los goznes extremos de la bisagra, teniendo el orificio del otro gozne extremo un asiento para la cabeza de dicho tornillo al tiempo que ambas piezas de la bisagra presentan practicado un orificio central donde quedan acoplados sendos espárragos o similares de anclaje.

5

2*. Se reivindica por último como objeto sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita: "BISAGRA, PERFECCIONADA".

10

Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente memoria que consta de seis páginas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

18

Madrid, 2 de Diciembre de 1.967

BERNARDO UNGRIA
P.P.

20

25

30

134424

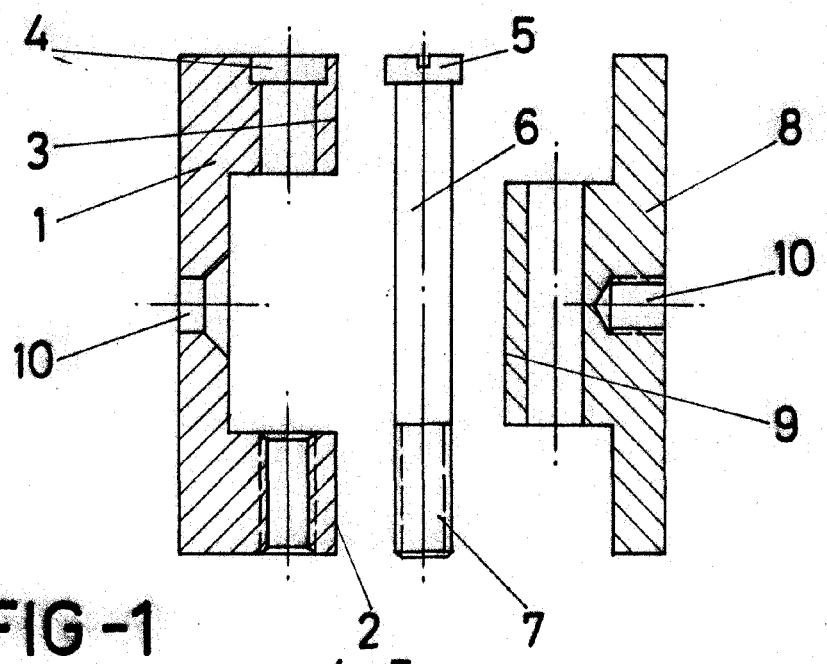


FIG-1

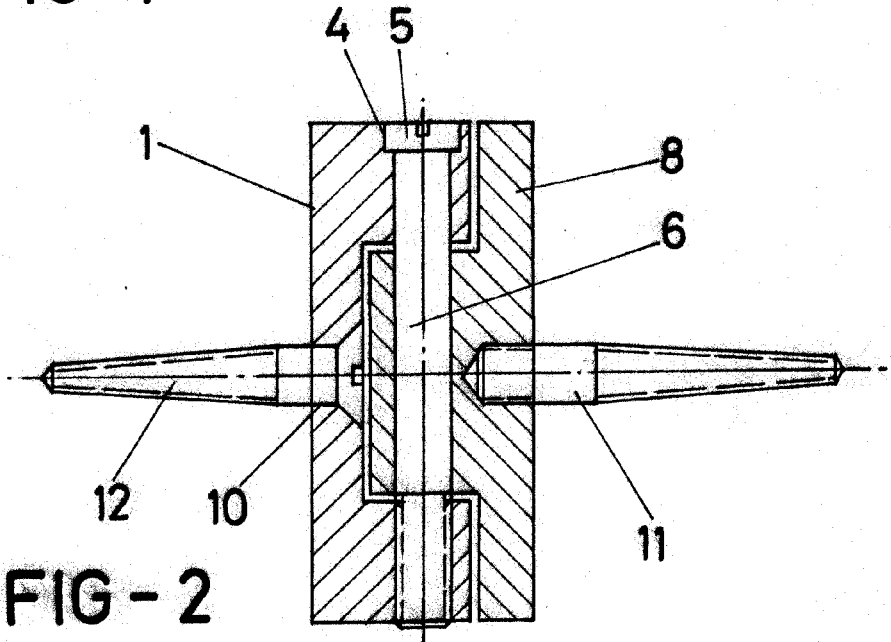


FIG-2

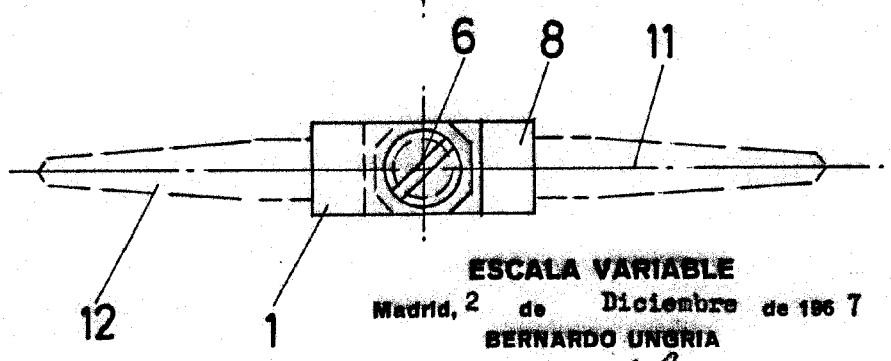


FIG-3

ESCALA VARIABLE
 Madrid, 2 de Diciembre de 1967
 BERNARDO UNGRIA
 P. P.